Contrato Prestación Servicio No. 607-002

Fecha suscripción	21 de julio de 2025
CONTRATANTE	Corporación DC Arte NIT. 830500660-8
CONTRATISTA	Nombre: José Antonio Ramírez Orozco
	Documento de identidad 79.983.062
	Dirección: Carrera 7 No. 73-42 Torre 2 Apto. 1102
	Teléfono: 3214304157
	Correo: jaramirezo2004@gmail.com
	Favor consignar a la cuenta: 20105777105
Campaña o Proyecto:	Convenio 607 de 2025
Cliente:	Convenio 607 de 2025 SCRD - Corporación DCArte
Objeto	El contratista se compromete a: Prestar sus servicios profesionales para apoyar el componente misional y técnico del proyecto, bajo la orientación del Coordinador del Convenio y la SGCA, mediante la asistencia en el diseño e implementación de metodologías participativas y cualitativas, el acompañamiento en la producción de contenidos en diversos formatos (textuales, audiovisuales, gráficos y/o interactivos), la documentación de procesos en campo, y la sistematización preliminar de experiencias. El profesional deberá contribuir a la articulación entre los enfoques conceptuales del proyecto, las acciones de formación, circulación y comunicación, y la generación de insumos para informes narrativos, metodológicos y de resultados desde una perspectiva social, cultural y territorial.
Duración del Contrato:	Del 21 de julio al 10 de diciembre de 2025 fecha de terminación del Convenio 607 suscrito entre la SCRD y la Corporación DC Arte.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Valor del Contrato y forma de pago	El valor del presente contrato es hasta la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($42.933.340) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales contemplan por concepto de honorarios la suma mensual de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.200.000), incluido todos los tributos a que haya lugar, suma que el CONTRATANTE pagará así: a) Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de julio de 2025, a razón de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($306.667), incluidos todos los tributos a que haya lugar, por cada día. b) Cuatro (4) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1 de agosto al 30 de noviembre del 2025, cada una por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.200.000), incluidos todos los tributos a que haya lugar. c) Un último pago por el periodo del 1 al 10 de diciembre de 2025, por la suma de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

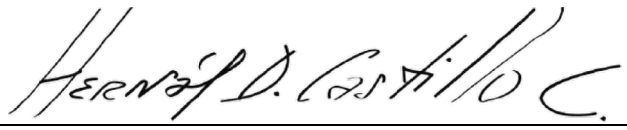
	SETENTA PESOS M/CTE ($3.066.670), incluidos todos los tributos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. - Cuando el contratista haya prestado sus servicios por un término inferior al mes, se liquidará con el valor diario de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($306.667), considerando en todo caso meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, ya sea por correo electrónico o drive dispuesto por el CONTRANTE, de la cuenta de cobro o factura, del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA.
Obligaciones CONTRATISTA	En el marco del objeto, el CONTRATISTA deberá: 1. Apoyar el diseño metodológico de actividades participativas de formación, creación e investigación, incluyendo fichas, guías y secuencias de trabajo. 2. Asistir en la planeación y preparación estratégica de jornadas formativas, eventos de creación o circulación. 3. Acompañar la implementación de actividades en territorio, participando activamente en talleres, laboratorios u otros espacios misionales. 4. Levantar bitácoras de campo y registros cualitativos, siguiendo criterios técnicos de observación y análisis. 5. Participar en jornadas de formación, creación o circulación lideradas por el proyecto. 6. Apoyar la aplicación de instrumentos de recolección de información, como entrevistas, encuestas o talleres. 7. Recopilar y organizar contenidos generados por los participantes, incluyendo testimonios, relatos, frases clave o materiales visuales. 8. Asistir en la elaboración de contenidos misionales, como guiones, publicaciones, piezas gráficas o audiovisuales. 9. Organizar la información recolectada en matrices o esquemas de sistematización, facilitando el análisis del equipo. 10. Codificar y clasificar información cualitativa de forma preliminar, según orientaciones del equipo técnico y elaborar informes breves o descripciones de actividades, incluyendo reflexiones, aprendizajes y desafíos. 11. Apoyar la preparación, aplicación y registro de instrumentos de recolección de información. Organizar y sistematizar los datos recolectados según lineamientos del Coordinador SGCA. 12. Apoyar la articulación de los contenidos producidos con los objetivos misionales y los enfoques territoriales del proyecto. 13. Organizar información cualitativa recolectada en actividades (matrices, nubes de temas, síntesis por grupo, etc.). 14. Participar en reuniones de coordinación y seguimiento, aportando insumos desde el trabajo de campo y la sistematización.
Exclusión de relación laboral.	El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio

	del CONTRATANTE, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad. En consecuencia, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni de ninguna otra índole entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Por lo tanto, las obligaciones del CONTRATANTE para con el CONTRATISTA son las ya establecidas en este contrato y en la ley civil/comercial.
Obligaciones del CONTRATANTE	1. Cancelar con cargo al convenio el valor de los honorarios del CONTRATISTA. 2. Recibir a satisfacción los informes o productos entregados como resultado de las obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual a través del Gerente Técnico del Convenio. 3. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 4. Emitir certificación de prestación del servicio del CONTRATISTA para el proyecto.
Informes del Contratista	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA entregará los siguientes informes: 1. Un primer informe al vencimiento del mes de julio de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el CONTRATANTE. 2. Cuatro (4) informes, durante el periodo comprendido entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el CONTRATANTE. 3. Un último informe, del 1 al 10 de diciembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por el CONTRATANTE y dentro de los tres (3) días calendario siguientes.
Supervisión del Contrato	La supervisión del contrato estará a cargo del CONTRATANTE a través del Gerente Técnico del Convenio. El contratante cuenta con una plataforma de seguimiento para alojar evidencias de las actividades realizadas.
Ajuste al peso	El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
Protección de datos personales	• El CONTRATISTA en cumplimiento la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 del 2013 declara que autoriza al CONTRATANTE para dar tratamiento a sus datos personales y compartir los mismos con terceros a efectos de dar cumplimiento a este contrato. • Las partes se comprometen a garantizar los derechos de los titulares de la información en los términos consagrados en la legislación local aplicable. • Las Partes se abstendrán de suministrar a la otra, datos personales para cuyo tratamiento no se encuentren legitimadas, y deberán responder ante el titular del dato y ante las autoridades por eventuales infracciones al Régimen de Protección de Datos Personales y a la reglamentación sobre la materia que se expida durante la vigencia del Contrato. • Las Partes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso, de acuerdo con los parámetros

	establecidos por las leyes aplicables a la materia en Colombia y atendiendo a su rol como responsables o encargados de su tratamiento, según sea el caso. • Los datos personales que las partes reciban serán tratados de conformidad con las políticas de privacidad y políticas de tratamiento y protección de datos de cada una de las partes las cuales podrán ser solicitadas y/o consultadas en cualquier momento. • El CONTRATISTA se obliga a suscribir la autorización y/o licencia de uso de imagen en documento anexo que hace parte integral de este contrato.
Derechos de propiedad intelectual	El CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE y/o su cliente son titulares de los derechos de explotación que recaigan sobre el proyecto u obra que resulte del mismo, incluyendo sil limitarse a todos los derechos auxiliares, aliados y subsidiarios sobre los servicios prestados por el CONTRATISTA. Las partes reconocen que los resultados y ganancias provenientes de los servicios prestados por el CONTRATISTA conforme este contrato son propiedad del CONTRATANTE y/o su cliente. El CONTRATISTA reconoce que los servicios prestados se ajustan a la modalidad de obra por encargo de acuerdo con el Art. 20 de la ley 23 de 1982 y el Art. 98 de la misma ley. Por lo tanto el CONTRATISTA certifica (i) cualquier interpretación material, obras, escritos e ideas, incluyendo cualquier material relacionado con el proyecto presentado, proporcionado y/o contribuido por EL CONTRATISTA o cualquier otra parte en relación con el proyecto serán una “obra por encargo” para el CONTRATANTE, especialmente ordenada o encargada por el CONTRATANTE para su uso como parte de la ejecución del proyecto; y, (ii) el CONTRATANTE es titular de los derechos patrimoniales del material para todos los fines en el universo por el período máximo permitido en la ley. El CONTRATISTA concede al CONTRATANTE el derecho a editar y modificar EL MATERIAL derivado de los servicios prestados, y a reproducir, publicar y distribuir las obras editadas o modificadas de esta manera. El CONTRATISTA reconoce que cualquier modificación, transformación, adaptación o edición de sus obras es considerada como una explotación regular de los derechos transferidos mediante el presente contrato, por lo que dicha adaptación y/o transformación no configurará ningún tipo de infracción y/o desconocimiento del derecho de paternidad del CONTRATISTA sobre el MATERIAL. EL CONTRATISTA por medio del presente acuerdo otorga al CONTRATANTE el derecho de emitir o autorizar publicidad concerniente a EL CONTRATISTA y/o de utilizar el nombre, voz, imagen, fotografías, caricaturas, similitud o material biográfico de EL CONTRATISTA en conexión con la publicidad, distribución, exhibición, difusión y explotación del proyecto.
Derechos conexos	El CONTRATISTA autoriza: • La radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas. • La fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas. • La reproducción de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas por cualquier manera o forma permanente o temporal mediante cualquier

	procedimiento incluyendo el almacenamiento temporal de forma electrónica. • La puesta a disposición al público de tal forma que los miembros del público puedan tener acceso a ella desde el lugar y el momento que cada uno de ellos elija. • Esta autorización se concede por el termino de protección dispuesto en el Art. 29 de la ley 23 de 1982. • La fijación se realizará en fotografías, videos, fonogramas, cámaras de videos, sistemas electrónicos y aquellos que permitan la conservación de la interpretación o ejecución. • La comunicación pública podrá realizarse en las emisiones de radio, televisión satelital, tecnología celular, televisión por cable, internet, plataformas digitales, monitores de televisión, lugares públicos. • El CONTRATISTA declara que ha recibido del CONTRATANTE la remuneración correspondiente por la autorización aquí concedida y que se abstendrá de realizar cobro adicional por este mismo concepto. • Ámbito geográfico: el universo, el metaverso y el planeta tierra. • La autorización aquí otorgada permite que el CONTRATANTE utilice las interpretaciones o ejecuciones para los fines requeridos para el proyecto de acuerdo con el guion y cronograma. • El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo reclamo, demanda y responsabilidad alguna con relación a las interpretaciones y ejecuciones.
Causales de terminación del contrato	El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento por El CONTRATANTE por las siguientes causales: • Decisión unilateral del CONTRATANTE, quien comunicará esta decisión por escrito al CONTRATISTA a la fecha de la terminación efectiva, sin más obligación que el pago de los honorarios causados hasta la fecha de terminación. • Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito. • Mutuo acuerdo entre las partes. • Terminación anticipada del proyecto por cualquier causa. • Por voluntad unilateral del CONTRATANTE. Ninguna rescisión del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE en el presente Contrato (incluyendo, entre otros, el otorgamiento de derechos), o las representaciones, garantías u obligaciones del CONTRATISTA adquiridas mediante el presente contrato y sus anexos.
Confidencialidad	EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar ningún término o elemento sobre este acuerdo o cualquier otro asunto relacionado y/o asociado con el proyecto. EL CONTRATISTA se compromete a no tomar fotografías y a no copiar ni grabar material relacionado con el proyecto para ningún tipo de uso. Toda información revelada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA será considerada como Información Confidencial. EL CONTRATISTA no divulgará la Información Confidencial de ninguna manera, excepto según lo específicamente permitido en los términos de este Acuerdo, ni EL CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial para ningún propósito, excepto según lo establecido en esta Cláusula.

	En caso de que EL CONTRATISTA deba divulgar la Información Confidencial del CONTRATANTE de conformidad con una orden válida proferida por un tribunal de jurisdicción competente u otro organismo gubernamental o según lo exija la ley, antes de cualquier divulgación obligatoria y siempre que la Ley lo permita, EL CONTRATISTA (i) notificará a al CONTRATANTE lo antes posible. y (ii) cooperará plenamente con el CONTRATANTE para obtener protección contra dicha información confidencial. La obligación antes mencionada estará vigente durante la vigencia de este acuerdo y será exigible hasta diez (10) años después de su terminación.

CONTRATISTA	***CONTRATANTE***
	
Nombre: Jose Antonio Ramirez Orozco	*Hernán Castillo-*
Documento de identidad: 79983062	*Representante Legal*

Anexos:

RUT
Copia de Cedula de Ciudadanía
Certificación bancaria